

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 1 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2018, del Director General de Función Pública, por la que se adjudican, en turno restringido, los puestos funcionales de Libre Designación “Conductor de Especial Dedicación de Viceconsejero” (NPT 71882 y NPT 71883) adscritos a la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, convocados por Orden 168/2018, de 24 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de febrero de 2018), del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.*

Vista la propuesta del Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Base Octava, punto 2, de la Orden 168/2018, de 24 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de febrero de 2018), del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocaban pruebas selectivas para proveer, en turno restringido, los puestos funcionales de Libre Designación “Conductor de Especial Dedicación de Viceconsejero” (NPT 71882 y NPT 71883), adscritos a la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno,

#### DISPONGO

1.º Adjudicar, en turno restringido, los puestos funcionales de Libre Designación, adscritos a la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno:

- “Conductor de Especial Dedicación de Viceconsejero” (NPT 71882) a don Ricardo Barba Ramírez (DNI número 11.795.029-P).
- “Conductor de Especial Dedicación de Viceconsejero” (NPT 71883) a don Juan Arribas Rodríguez (DNI número 4.564.082-P).

2.º La presente Resolución tendrá efectos desde el 1 de junio de 2018, debiendo, con esa fecha, producirse la incorporación de los seleccionados a sus puestos de trabajo y, en su caso, el cese de los trabajadores adscritos con carácter provisional a los mismos. Igualmente deberá formalizarse en los contratos de trabajo de los seleccionados la oportuna diligencia del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.

3.º Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno interponer.

Madrid, a 22 de mayo de 2018.—El Director General de Función Pública, Antonio López Porto.

(03/17.790/18)

